



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1823/18

Buenos Aires, 05 DIC 2018

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>05/12/18</u>
Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Resolución DGN N° 1593/18, se dispuso elevar la renuncia al Poder Ejecutivo Nacional y disponer el cese, a partir del 1 de diciembre de 2018, de la Dra. María Angelina BOSSINI, en el cargo de Defensora Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero.

II.- Que mediante Decreto PEN Nro. 1036/2018 (BO 9/11/2018) se aceptó, a partir del 1 de noviembre de 2018, la renuncia presentada por la Dra. Ana María GONZÁLEZ al cargo de Defensora Pública de Menores e Incapaces ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo -Defensoría N° 1-.

III.- Que mediante Resolución DGN N° 1703/18 se declararon desiertos los concursos convocados para dar cobertura a los cargos de Defensor Público de Víctima con asiento en las provincias de Chubut, Jujuy, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

IV.- Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149 establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (Conf. Arts. 27 a 31 y 35 de la ley citada).

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN Nro. 1244/17, en adelante "el Reglamento", siendo oportuno proveer a la convocatoria a concursos correspondientes y sus instrumentaciones.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a concurso público de antecedentes y oposición, para cubrir los cargos de:

- a. Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero (**CONCURSO N° 162, MPD**).
- b. Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo -Defensoría N° 1- (**CONCURSO N° 163, MPD**).
- c. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Chubut (**CONCURSO N° 164, MPD**).
- d. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Jujuy (**CONCURSO N° 165, MPD**).
- e. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Santa Cruz (**CONCURSO N° 166, MPD**).
- f. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (**CONCURSO N° 167, MPD**).

II. ESTABLECER que el trámite de los concursos convocados mediante la presente resolución para cubrir cargos de Defensor Público de Víctima (**CONCURSOS Nros. 164 al 167**) será único y se sustanciará ante un mismo Jurado de Concurso, debiéndose desarrollar conforme lo establece el Art. 8, Inc. b) del Reglamento.

III. HACER SABER que la actuación de los Defensores Públicos de Víctimas no se encontrará limitada territorialmente por la división política provincial, sino que abarcará -



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\x33n*

eventualmente- todas las ciudades y/o localidades comprendidas en la jurisdicción territorial de la Cámara Federal respectiva.

IV. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN, el comprendido entre los días 13 de diciembre de 2018 y 8 de febrero de 2019, ambos inclusive.

USO OFICIAL

Durante dicho período, los/as interesados/as deberán remitir por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar el Formulario Uniforme de Inscripción - FUI- correspondiente, el que se encontrará disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento. Sólo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o .pdf, no aceptándose transcripciones en el "Asunto" o en el cuerpo del correo electrónico.

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles – Art. 18, Inc. b) del Reglamento – para presentar personalmente o por tercero autorizado – en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas – o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, la que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento vencerá el día 22 de febrero de 2019.

V. ESTABLECER que el "Formulario Uniforme de Inscripción", el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a) del Reglamento, sean aquéllos que se encuentran publicados en la página

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. CAROLINA MAZZORIN
, PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

web de la Defensoría General de la Nación e identificados como "Documentación necesaria para la inscripción en el presente Concurso", en la pestaña correspondiente a cada concurso, desde donde podrán obtenerlos los/as interesados/as.

VI. DETERMINAR:

A. FORMA DE INSCRIPCIÓN:

Los/as aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones en la forma prevista en el Capítulo IV del Reglamento.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento, se deja constancia que, toda vez que la inscripción por vía electrónica puede ser realizada válidamente hasta la finalización del día del vencimiento, no será de aplicación el plazo de gracia contemplado en el último párrafo del Art. 25 del Decreto N° 1759/72.

Así también, se hace saber que, en el supuesto de que el/la postulante contara con alguna discapacidad, deberá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación (en adelante, "la SC"), con el objetivo de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir las pruebas de oposición. Dicha información tendrá carácter confidencial.

Por su parte, los/as aspirantes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de los concursos, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa; y deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4º del reglamento aplicable. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, Inc. d) del Reglamento, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. "b" del Art. 18, el/la/los/as postulante/s que no cuente/n con los



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del inciso "c" del Art. 19, será/n excluido/a/os/as del listado de inscriptos.

B. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Conf. Art. 7, Inc. c) del Reglamento).

USO OFICIAL

Solicítense a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 7, Inc. c) 2º párrafo, Res. DGN N° 1244/17).

Asimismo, requiérase su difusión a los/as Presidentes/as del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal", de la "Federación Argentina de Colegios de Abogados", de la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional", y de la "Asociación de Mujeres Jueces de Argentina", y a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, así como a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados/as, asociados/as, docentes y graduados/as.

A través del Área de Prensa y Difusión procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público las presentes convocatorias mediante correo electrónico a las casillas

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

CAROLINA MAZZORIN
ROSECRETARIA LETRADA
NSORIA GENERAL DE LA NACION

oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Cf. Art. 7º Inc. c), Res. DGN N° 1244/17).

C. REQUISITOS PERSONALES:

Para el cargo indicado en el punto a), se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 31, 2º párr., Ley N° 27.149).

Para los cargos indicados en los puntos, b), c), d), e) y f) se requiere: ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 31, 3º párr., Ley N° 27.149).

D. INTEGRACIÓN DEL JURADO DE CONCURSO:

Los sorteos por los cuales se desinsacularán a los/as integrantes de los Jurados de Concursos que intervendrán para la cobertura de las vacantes, se llevarán a cabo en la sede de la SC el día 28 de febrero de 2019.

El sorteo será público y documentado en acta, y contará con la intervención como Actuario/a de un funcionario/a de la SC con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

E. PUBLICACIÓN DE LISTADOS:

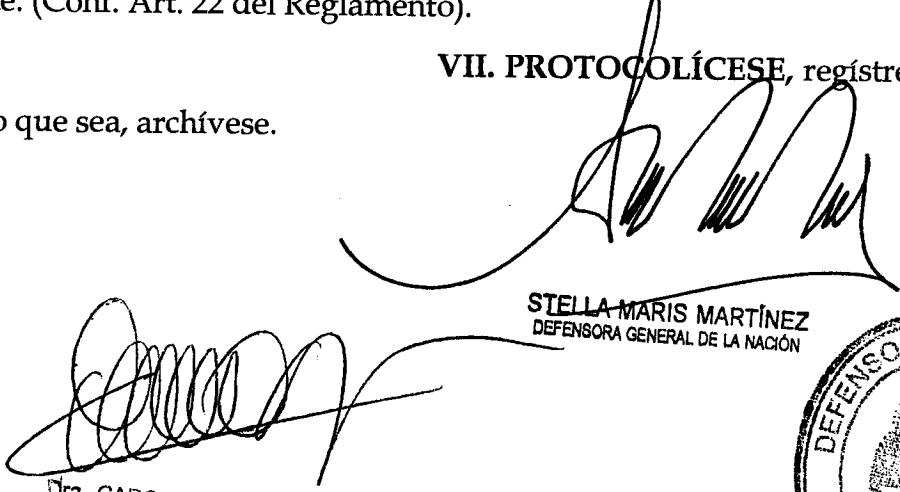
Las listas de inscriptos/as y excluidos/as y de los/as miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso serán notificadas a los/as postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los/as miembros de los Jurados en



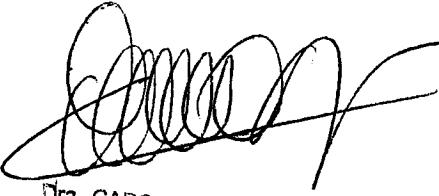
*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

la casilla de correo oficial, y a los juristas Titular y Suplente, por medio fehaciente. (Conf. Art. 22 del Reglamento).

VII. PROTOCOLÍCESE, regístrese y,
cumplido que sea, archívese.



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

